



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 334-2018-GRJ/GGR

Huancayo, 16 JUL 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:



El Oficio N° 022-2018/GRJ/CPT./U, de fecha 05 de junio del 2018, mediante el cual Presidente de la Comunidad Campesina Centro Poblado de Tambos, Ulcumayo- Junín- Junín, solicita transferencia de materiales para la obra, "Mejoramiento de Puentes Peatonales del Centro Poblado de Tambos, Distrito de Ulcumayo, Provincia de Junín, Región Junín", y el Informe Técnico N° 313- 2018-GRJ-ORAF/OASA, emitido por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley N° 27867, refiere que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867;



Que, la Directiva General N° 005-2017/GR-JUNIN/GRI/SGO, denominada, "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Saldo de materiales de obra ejecutadas por administración directa en el Gobierno Regional Junín", establece que la transferencia de bienes se aprueba mediante Resolución Directoral Administrativa a favor de personas jurídicas y/o instituciones públicas legalmente constituidas, preferentemente del sector salud y educación, así como zonas de extrema pobreza que no cuentan con recursos;

Que, mediante proveído en el oficio de vistos, el Gerente General remite la solicitud al área de abastecimiento y Servicios Auxiliares, para su atención por la coordinación de almacén, con saldos de obra;

Que, mediante Informe N° 145-2018-GRJ/OASA-CA, la Sra. Emilia Caparachin Espinoza, Responsable del Almacén Central del Gobierno Regional Junín, comunica la existencia de materiales, de los saldos de obra, en el Almacén Central del Gobierno Regional Junín, según el siguiente detalle:

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	274560
EXP. N°	1840497

ITEM	DESCRIPCION	N° NEA	AÑO	NOMBRE DE LA OBRA	CANTIDAD	UDN	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
1	CLAVOS DE 3"			INSTITUCION EDUCATIVA N° 160 MI PEQUEÑO MUNDO	4	KLS	0.00	0.00
2	CLAVOS DE 4"			CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUA POTABLE JUNIN	25	KLS	0.00	0.00
3	ALAMBRE DE FIERRO NEGRO N° 16 (AL PESO) PRODAC	NEA 007-	2018	MEJORAMIENTO DE VIA VECINAL JU-510 TRAMO EMPALME PE-3N- OBELISCO DE CHACAMARCA DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN- JUNIN II ETAPA	50	KLS	4.00	200.00
4	VARILLAS DE FIERROS CORRUGADOS 5/8" X 9 M	NEA 008	2018	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 606 INTEGRADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE JUNIN PROVINCIA DE JUNIN REGION JUNIN	120	varillas	40.45	4854.00
5	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 1/4"X9m	NEA 008	2018	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 606 INTEGRADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE JUNIN PROVINCIA DE JUNIN REGION JUNIN	40	varillas	7.50	300.00
<b>TOTAL</b>								<b>S/ 5,354.00</b>



Que, mediante Informe Técnico N° 313 -2018-GRJ/ORAF/OASA, el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, concluye que es procedente la transferencia de saldos de materiales para la obra, "Rehabilitación y Mejoramiento del Centro Educativo N° 30050 del anexo Dos de Mayo del Distrito de Pucara – Huancayo- Junin".



Estando a lo expuesto, de los documentos de vistos y a lo establecido en la Directiva General N° 005-2017-JUNIN/GRI/SGO, con visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, y la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y considerando que el Gerente General Regional, es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional Junín de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En aplicación de la Directiva General N° 005-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO, **APROBAR** la transferencia de materiales de saldos de obras para el proyecto, "Mejoramiento de Puentes Peatonales del Centro Poblado de Tambos, Distrito de Ulcumayo, Provincia de Junín, Región Junín", solicitado, por el Presidente de la Comunidad Campesina Centro Poblado de Tambos, Ulcumayo- Junin- Junin, y el Informe Técnico N° 313-2018-GRJ/ORAF/OASA, por lo que se transfiere:

ITEM	DESCRIPCION	N° NEA	AÑO	NOMBRE DE LA OBRA	CANTIDAD	UDN	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
1	CLAVOS DE 3"			INSTITUCION EDUCATIVA N° 160 MI PEQUEÑO MUNDO	4	KLS	0.00	0.00
2	CLAVOS DE 4"			CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUA POTABLE JUNIN	25	KLS	0.00	0.00
3	ALAMBRE DE FIERRO NEGRO N° 16 (AL PESO) PRODAC	NEA 007-	2018	MEJORAMIENTO DE VIA VECINAL JU-510 TRAMO EMPALME PE-3N- OBELISCO DE CHACAMARCA DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN- JUNIN II ETAPA	50	KLS	4.00	200.00
4	VARILLAS DE FIERROS CORRUGADOS 5/8" X 9 M	NEA 008	2018	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 606 INTEGRADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE JUNIN PROVINCIA DE JUNIN REGION JUNIN	120	varillas	40.45	4854.00
5	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 1/4"X9m	NEA 008	2018	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 606 INTEGRADO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE JUNIN PROVINCIA DE JUNIN REGION JUNIN	40	varillas	7.50	300.00
<b>TOTAL</b>								<b>S/ 5,354.00</b>

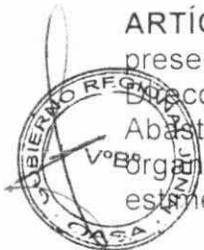


**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, bajo responsabilidad, realizar los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, en cumplimiento del numeral 6.9 de la Directiva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la verificación y constatación de que los materiales transferidos por el Gobierno Regional Junín al Presidente de la Comunidad Campesina Centro Poblado de Tambos, Ulcumayo-Junín- Junín, sean utilizados en la obra para el cual fueron solicitados, en caso de incumplimiento dicha Sub Gerencia tiene la obligación de informar inmediatamente a la Dirección Regional de Administración y Finanzas y ésta a su vez a la Procuraduría Pública Regional a fin de que inicie las acciones legales en contra de los beneficiarios;

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Procuraduría Pública Regional y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín, para los fines que están pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Ing. Víctor Raúl Duenas Capcha  
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 JUL 2018

Abog. A. Antonieta Videla Rosales  
SECRETARIA GENERAL